

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
COMPANIA TUVENTURA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL  
CANTON SALINAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía TUVENTURA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-0005305 el 20 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2004.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TUVENTURA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de mayo de 2005, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0003575 de 14 de junio de 2005.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lely Solórzano Alcívar, en su calidad de Gerente General, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- PRORROGA DE PLAZO, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ-0003575 de 14 de junio de 2005, aprobó el cambio de domicilio de la compañía TUVENTURA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TUVENTURA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Salinas. ARTICULO SEGUNDO.- Literal A) incorpórese el siguiente texto: AGENCIA DE VIAJES OPERADOR.- se dedicará a la venta de paquetes turísticos que incluyan excursiones, paseos, congresos, convenciones, intercambio, conciertos y demás eventos dedicados al turista. ... AGENCIA DE VIAJES MAYORISTA. Podrá dedicarse a proyectar, promover, organizar la consolidación y venta en todo el país de toda clase de servicios y paquetes turísticos del exterior a través de agencias de viajes nacionales e internacionales debidamente autorizadas  
Guayaquil, 14 de junio de 2005

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 15-16-17

19-05-05  
7 D  
29 JUN. 2005  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE  
DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO A CUENCA Y REFORMA DE DE ESTATU-  
TOS DE LA COMPANIA SAFEGUARD S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La Compañía SAFEGUARD S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Julio de 1997, aprobada mediante Resolución No. 3052 de 10 de Diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Enero de 1998.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cuenca y reforma del estatuto de la compañía SAFEGUARD S.A., otorgada el 23 de Mayo del 2005 ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2268,
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Ing. Rodrigo Alexander Cruz Segarra y Coronel (SP) Rodrigo Efraín Cruz Pozo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, de estado civil soltero y casado en su orden, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Cuenca.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2268 de 10 de Junio del 2005, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cuenca, la reforma de estatutos de la compañía SAFEGUARD S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SAFEGUARD S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 10 de Junio del 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS